



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORIA INTERNA**

SUCIN-GRAUD - 20.20

Bogotá D.C., 28 de agosto del 2025

Señor mayor general
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
 Director General de la Policía Nacional
 Carrera 59 Nro. 26-21 CAN
 Ciudad

Asunto: Informe ejecutivo de la auditoría interna específica en atención al seguimiento de presuntas conductas violatorias de Derechos Humanos.

Respetuosamente envío a mi general, informe ejecutivo de la auditoría interna específica en atención al seguimiento de presuntas conductas violatorias de Derechos Humanos, registrada con el código 10211. Dicha auditoría se llevó a cabo en las siguientes unidades Policía Metropolitana de: MEBOG, MECUC, MEPER, MEVIL, MEBAR, MEPOY y MENEV, durante el período comprendido del 16/06/2025 al 20/06/2025. En esta auditoría se documentaron los siguientes resultados:

UNIDADES VISITADAS	HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
07	06	36	04

Conclusiones

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

- Verificada la implementación del procedimiento y lineamientos institucionales en materia de Derechos humanos, en atención a la ruta de actuación institucional en el territorio, así como el registro y actualización en los sistemas de información establecidos para el seguimiento de la misma, se identificó un hallazgo por el incumplimiento a la D.O.T. 008 "Parámetros de actuación policial para el despliegue de la estrategia e atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad –ESPOV–" del 01/03/2023 por parte del Comando de Estación de Policía Bosa de la Policía Metropolitana de Bogotá.
- Validada la aplicación y alineación de la normatividad nacional e internacional en materia de Derechos Humanos, por el estado colombiano en la institución, se evidenciaron incumplimientos documentados en hallazgos.
- Verificado aleatoriamente el control ejercido desde el primer asegurador al adecuado desarrollo de los lineamientos establecidos, se evidenció un hallazgo en el Grupo de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bogotá, toda vez que la totalidad de los integrantes del consejo táctico asesor no asisten al mismo y de igual manera no se verifica por parte del secretario técnico el cumplimiento a cabalidad de los compromisos establecidos, inobservando lo establecido en la Resolución 00669 "Por la cual se crea el consejo asesor de derechos humanos y el consejo táctico asesor de derechos humanos en la Policía Nacional".
- Verificado el cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales dictadas por los estamentos judiciales nacionales e internacionales, se evidenció que se garantiza la protección de los derechos fundamentales, reforzando la legitimidad institucional.

- En las actividades verificadas durante la auditoría en el Grupo de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bogotá, no se identificaron alertas sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción.
- No se identificaron incumplimientos a la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024 “Por la cual se expide el Manual de gestión del sistema de seguridad de la información para la Policía Nacional”.

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

- Verificado aleatoriamente el cumplimiento de la Directiva 028 de 2024, relacionada con los “Parámetros de actuación policial para el despliegue de la Estrategia de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad – ESPOV–”, se evidenció que la unidad la implementa en función de los incidentes de afectación contra poblaciones vulnerables, así como del registro correspondiente en el Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDEH). No obstante, se documentó un hallazgo en la evaluación de los incidentes en los comités locales de vigilancia.
- Verificada aleatoriamente la normatividad incorporada en la Directiva 028 de 2024 y en el procedimiento IP-PR-0006 “Seguimiento de Presuntas Conductas Violatorias de Derechos Humanos”, se determinó que ambas disposiciones se encuentran alineadas con la normativa internacional ratificada por el Estado colombiano, así como con la normativa nacional vigente.
- Evaluados aleatoriamente los comités ordinarios y extraordinarios del Consejo Táctico de Derechos Humanos, se identificó que los incidentes de afectación derivados de amenazas contra poblaciones en situación de vulnerabilidad son verificados y evaluados de acuerdo a lo establecido.
- Realizada la verificación de medidas cautelares y provisionales emitidas por diferentes estamentos nacionales (Jueces de la República, Consejo de Estado) e internacionales (Comisión Interamericana y Corte Interamericana de Derechos Humanos), se concluye que la unidad no registra actualmente ninguna de dichas medidas.
- Durante el ejercicio de auditoría no se encontró la necesidad de alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción de la unidad policial.
- Frente al cumplimiento de la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024, por la cual se expide el Manual de Gestión del Sistema de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, se evidenció en las muestras tomadas que la unidad ha adoptado los lineamientos allí establecidos, sin que se identificaran situaciones que afectaran la integridad institucional.

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

- Se verificó la implementación de los procesos, procedimientos y lineamientos institucionales en materia de Derechos Humanos, evidenciando una adecuada planeación, ejecución y registro en los sistemas de información establecidos, conforme a los cronogramas y estrategias institucionales.
- Validada la aplicación y alineación de la normatividad nacional e internacional ratificada por el estado colombiano en la institución, se identificó que la unidad da cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del coordinador de Derechos Humanos, responsable promoción y difusión en Derechos Humanos, responsable medidas cautelares y provisionales y dinamizador de Derechos Humanos.
- Verificado el control ejercido por el primer asegurador a las dependencias funcionales de Derechos Humanos ha sido comprobado como adecuado, lo cual se refleja en el buen desarrollo de los procedimientos internos y en el desempeño institucional a nivel general.
- Verificado el cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales dictadas por los estamentos judiciales nacionales e internacionales, se evidenció que se garantiza la protección de los derechos fundamentales, reforzando la legitimidad institucional.

- Durante el ejercicio de auditoría no se encontró la necesidad de alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción de la unidad policial.
- Se verificó de manera aleatoria que se esté realizando el debido control a la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, donde se tienen los usuarios correspondientes por cada funcionario policial que ejecuta los procesos verificados.

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

- Se verificó la implementación de los procesos, procedimientos y lineamientos institucionales en materia de Derechos humanos, teniendo en cuenta cronogramas de actividades, estrategias, capacitaciones y demás actividades, así como el registro y actualización en los sistemas de información establecidos, evidenciando que el grupo de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Villavicencio actualiza en tiempo real el sistema de información SIDEH, insertan las actuaciones relacionadas al despliegue de los procesos y procedimientos establecidos en las normas nacionales e internacionales y cumple con las estrategias emitidas desde el nivel central en el marco de sus funciones.
- Se validó la aplicación y alineación de la normatividad nacional e internacional ratificada por el estado colombiano en la institución, estableciendo que la unidad policial cumple con los criterios jurídicos establecidos y propenden por garantizar la protección de los Derechos Humanos.
- Se verificó el control ejercido desde el primer asegurador a las dependencias funcionales de Derechos Humanos, comprobando el adecuado desarrollo de los procedimientos y desempeño a nivel institucional, evidenciando que se incumplen presupuestos normativos internos, por la falta de información en los casos donde ciudadanos presentan lesiones o muerte en procedimientos de policía, donde podría verse materializado una situación de abuso de autoridad o exceso de fuerza.
- Se verificó el cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales emanadas de los diferentes estamentos nacionales (jueces de la República, Consejo de Estado), e internacionales (Comisión Interamericana y Corte Interamericana de Derechos Humanos), evidenciando que la Policía Metropolitana de Villavicencio presenta solo 3 casos de medidas cautelares, en los cuales se cumplieron con las acciones establecidas en la norma para garantizar la vida e integridad hasta el momento de la auditoría ejecutada.
- Dentro de las muestras tomadas de manera aleatoria, no se encontraron elementos que permitan alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados, que pudieran afectar el proceso de integridad policial.
- Se logró establecer que la unidad policial cumple lo establecido en la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024 “Por la cual se expide el Manual de gestión del sistema de seguridad de la información para la Policía Nacional”, pues no se evidenciaron indicios de pérdida de información de los procesos y los datos almacenados por los funcionarios policiales en las muestras tomadas.

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

- Verificada la implementación de los procesos, procedimientos y lineamientos institucionales en materia de Derechos Humanos por parte del Grupo de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, se concluye que estos se vienen desarrollando de manera satisfactoria, evidenciando avances en la planificación, ejecución de estrategias, capacitaciones y registro de actividades. No obstante, se documentó una observación relacionada con la falta de registro, en las actas del Consejo Táctico Asesor de Derechos Humanos correspondientes a la vigencia 2024, del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho consejo conforme al artículo 10 de la Resolución 00669 del 09 de marzo de 2011. Esta situación afecta la trazabilidad y verificación del ejercicio pleno del control institucional previsto en la norma.
- Verificado el marco normativo adoptado por la institución se pudo observar que la Policía Metropolitana de Barranquilla, ha venido realizando las acciones pertinentes para la incorporación y aplicación de la

normatividad nacional e internacional en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

- Realizada la verificación al grupo de Derechos Humanos de la policía Metropolitana de Barranquilla se pudo establecer que la unidad presentó debilidad en las actividades como primer asegurador del control, específicamente en lo relacionado con las funciones del Consejo Táctico Asesor de Derechos Humanos, lo cual fue documentado como hallazgo de auditoría.
- Verificada la información registrada en el Sistema de Información en Derechos Humanos (SIDEH) del Grupo de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, se identificaron cuatro (4) medidas cautelares activas, correspondientes a los siguientes consecutivos: 20 (MC-641-02), 220 (MC-642-22), 209 (MC-01-01) y 260 (MC-203-24). Se constató que la unidad ha venido dando cumplimiento de manera oportuna y adecuada a las decisiones emitidas por jueces de la República, así como por instancias nacionales e internacionales, tales como el Consejo de Estado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Dentro de las muestras tomadas de manera aleatoria, no se encontraron elementos que permitan alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados, que pudieran afectar el proceso de integridad policial.
- Verificada de manera aleatoria la atención al seguimiento de presuntas conductas violatorias de Derechos Humanos en la Policía Metropolitana de Barranquilla, se observó que la unidad viene dando cumplimiento a los diferentes lineamientos de la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024 “Por la cual se expide el Manual de gestión del sistema de seguridad de la información para la Policía Nacional”.

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

- Verificado aleatoriamente el desarrollo de los procesos, procedimientos y lineamientos institucionales en materia de Derechos Humanos, se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán adelanta de manera oportuna los cronogramas de capacitaciones establecidos, así como los compromisos generados en el desarrollo del Consejo Táctico Asesor de Derechos Humanos.
- Verificada en la Policía Metropolitana de Popayán, la normatividad aplicada en materia de Derechos Humanos, se logró evidenciar que se adelanta de manera adecuada, teniendo en cuenta las medidas preventivas que actualmente adelanta la unidad.
- Verificado el control ejercido como primer asegurador del control, se logró establecer que la dependencia de Derechos Humanos de Policía Metropolitana de Popayán adelanta oportunamente los procedimientos que son de su competencia.
- Verificadas las medidas preventivas identificadas con códigos SIDEH 33395 – 32354 – 30473 – 32356 – 32357 – 32744 – 33187, se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán, actualmente cumple con la periodicidad indicada para las revistas que se disponen según lo establecido en el SIDEH.
- En la Policía Metropolitana de Popayán, no se presentaron acciones que conllevaran a generar alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados, conforme a las muestras tomada.
- Se verificó de manera aleatoria el cumplimiento de la Resolución 04408 de 26/12/2024 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, identificando que se vienen adelantando los controles establecidos en los procedimientos referentes al Sistema Integrado de Derechos Humanos SIDEH.

Recomendaciones

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y análisis en los Comités de Vigilancia realizados en las estaciones de policía, mediante la designación de un responsable que realice la verificación previa de los incidentes de afectación derivados de amenazas, con el fin de que estos sean incluidos en las sesiones del comité para su correspondiente evaluación.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos formales de designación mediante orden interna de los integrantes del Consejo Táctico Asesor de Derechos Humanos, previo a la realización de cada sesión.
- Socializar al personal que conforma los Consejos Tácticos Asesores de Derechos Humanos de la Policía Nacional, las funciones que les han sido asignadas conforme al artículo 10 de la Resolución 00669 del 9 de marzo de 2011, detallando el marco normativo que regula la operación del Consejo, haciendo énfasis en las responsabilidades específicas de sus integrantes.
- Recordar la responsabilidad que le asiste a los comandantes de estación en cuanto a la realización de los comités de vigilancia, de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de la D.O.T 028 del 01/12/2024 “Parámetros de actuación policial para el despliegue de la estrategia e atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad –ESPOV–”.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Carrera 59 # 26-21
Teléfono:
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA